EXENTO DE IMPUESTO DE SELLOS
Por: ART. 240 INC. 2º
CODIGO FISCAL
Lugar y Fecha: MENDOZA 21/10/98
VERIFICADO AFORADOR

DIRECCIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES

CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Señores MANUEL GUILLERMO ZUCARELLI, argentino, mayor de edad, casado, agricultor, D.N.I Nro. 12.055.085, con domicilio real en calle Rufino Ortega s/n, Fray Luuis Beltrán, Maipú, Mendoza, y GUSTAVO ARIEL ZUCARELLI, argentino, mayor de edad, soltero, agricultor, D.N.I Nro. 21.916.896, con domicilio real en calle Sarmiento 279, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, ambos por su propio derecho, y manifiestan que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones que en adelante se detallan, y en todo lo no previsto por las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias, civiles o comerciales que resulten de aplicación.----------

PRIMERA: DENOMINACIÓN SOCIAL Y DOMICILIO. La sociedad girará en plaza con el nombre de "AJOS ZUCARELLI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de su negocio y su domicilio dentro de la Provincia de Mendoza, sin perjuicio de poder cambiarlo por razones fundadas, y siempre que el mismo sea dentro de la misma jurisdicción, caso contrario, se requerirá el acuerdo unánime de todos los socios. Igualmente la sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional, cuando así se decida por unanimidad de sus socios. Fíjase como domicilio legal y administrativo actual de la Sociedad el de calle Avenida España 688, Primer Piso, Departamento 4, Ciudad de Mendoza.----------

SEGUNDA: DURACIÓN. El término de duración de la sociedad será de NOVENTA (90) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo, podrá prorrogarse por disposición de la Asamblea de socios, por igual o menor lapso de tiempo, y también podrá disolverse si así lo convinieran los asambleístas.----------

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR-Reg. 412
MENDOZA

TERCERA: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada la Sociedad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, las siguientes actividades: A) AGRÍCOLA-GANADERA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, sean propios, alquilados a terceros o conjuntamente con ellos. B) COMERCIALES: mediante compraventa, reventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución en general de insumos, materias primas o mercaderías de todo tipo o especie del país o del extrajero y en particular de los productos agrícola-ganaderos que produzca de conformidad a lo establecido en éste artículo. C) INMOBILIARIAS: mediante la adquisición y/o permuta, sea para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad o propiedad horizontal, la venta de tierras en lotes o parcelas, la venta y/o locación de viviendas, conjuntos habitacionales y/o edificios construidos por cuenta propia o de terceros, como así también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros. D) EXPORTACIÓN e IMPORTACIÓN: de toda clase de mercaderías, insumos, materias primas, productos del país o del extranjero. E) MANDATOS, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos, representaciones y servicios, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad. Podrá igualmente efectuar prestaciones de sus servicios, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados y públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en condiciones estipuladas en cada caso.----------

CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital societario está representado a la fecha por la cantidad de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), en dinero efectivo, integrándose en el acto de constitución la cantidad de PESOS UN MIL

QUINIENTOS ($ 1.500.-) según se acredita con el comprobante del Banco Nación, Sucursal Tribunales, y pesos TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500.-) que serán aportados también en dinero dentro del plazo establecido por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Nro. 19550. El capital está dividido en CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN ($ 100.-) cada una, las que se encuentran ya totalmente suscriptas e integradas, perteneciendo en consecuencia a cada uno de los socios, la cantidad de cuotas sociales que a continuación se detallan: MANUEL GUILLERMO ZUCARELLI, VEINTICINCO (25) cuotas sociales; GUSTAVO ARIEL ZUCARELLI, VEINTICINCO (25) cuotas sociales. Cuando el giro comercial lo requiera, se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias.----------

QUINTA: CUOTAS SUPLEMENTARIAS. Al fin mencionado en la claúsula precedente, se exigirá la mayoría y forma que al efecto prevé el art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, o la norma que en el futuro la reemplace.-

SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS. LIMITACIONES. VALUACIÓN. IMPUGNACIÓN. ACCIONES JUDICIALES. HEREDEROS. Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de las tres cuartas partes de capital. El socio que desee transmitir sus cuotas, deberá comunicar a la Gerencia su decisión, acompañando en ese acto el nombre del adquirente y el precio de la venta. La sociedad, una vez comunicada la decisión, tendrá un plazo de TREINTA (30) DÍAS para acordar la conformidad, caso contrario, pasado dicho plazo, se tendrá por acordada la misma y por no ejercitada la preferencia. La sociedad dentro de DIEZ (10) DÍAS de comunicada la decisión por parte del socio vendedor deberá notificarla al restante socio a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de preferencia por parte de este, quien deberá así contestar dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS desde que fue notificado. Al momento de ejercitar la preferencia, los socios deberán expresar a su criterio el valor de cada cuota social, y para el caso de que hubieran impugnaciones en la valuación de las mismas, el valor se fijará por ajuste inflacionario, tomando como base el valor de una cuota social fijada al último balance practicado, y utilizando

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR - Reg. 412
MENDOZA

para la actualización, el índice de precios al consumidor para el Gran Mendoza, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.). Si así todo no se lograra un acuerdo al respecto, se recurrirá a la pericia judicial, quedando las costas del juicio a cargo de la parte que pretendió el valor más distante del fijado por la tasación judicial. Para el caso de que la sociedad denegara la autorización para transferir, y quién se propone ceder no estuviese de acuerdo con los fundamentos que avalan tal decisión, podrá éste último recurrir a la Justicia Ordinaria según lo prevé el art. 154, último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, o la norma que en un futuro la reemplace.----------

En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los herederos del socio fallecido, bajo una representación unificada.----------

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN. GERENCIA. DESIGNACIÓN. DERECHOS Y OBLIGACIONES. REMOCIÓN. La administración de la sociedad será ejercida por la Sr. MANUEL GUILLERMO ZUCARELLI, que en tal función se denominará SOCIO GERENTE y que a tales fines dispondrá como lo convinieron y sin limitaciones de ninguna naturaleza del USO DE LA FIRMA SOCIAL y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en los actos de administración de la sociedad, como también operaciones bancarias, pago de sueldos, percepción de ingresos, etc., quedándole terminantemente prohibida la realización de actos de disposición de ninguna naturaleza que no cuenten con la decisión unánime de todos los socios, y siendo plenamente responsable ante la sociedad y ante los terceros, por todos aquellos actos generadores de responsabilidad en los términos del art. 157 de la Ley de Sociedades Nro 19.550, como así también por las normas que resulten de aplicación, conforme lo dispuesto por el art. 157, tercer párrafo de la citada ley. En cuanto a la remoción del cargo, el Gerente será removido por cualquier causa que considere idonea la Asamblea de socios, requiriéndose para la toma de decisiones sobre el particular, mayoría de capital.----------

DE RENTAS
SELLOS
ENDOZA

OCTAVA: ASAMBLEA DE SOCIOS. PERIODICIDAD. RESOLUCIONES SOCIALES. Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez cada seis (6) meses. Cualquier socio puede solicitar la convocatoria a Asamblea cuando lo considere necesario para el mejor manejo del negocio societario y en especial, cuando se haga necesaria alguna de las modificaciones estatutarias contempladas en el art. 160, cuato párrafo de la Ley de Sociedades.----------

NOVENA: MAYORÍAS. VOTO. CÓMPUTO. LIMITACIONES. El régimen de mayorías, salvo las especificadas expresamente en éste contrato, será el que contempla la Ley de Sociedades para cada caso en particular, teniendo a tal efecto un (1) voto cada socio por cada cuota de la que es titular, y siendo aplicables en un todo los preceptos contemplados por los arts. 159 a 162 de la Ley 19.550.---------

DÉCIMA: ACTAS. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán todas las resoluciones adoptadas por los socios relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, remuneración de los gerentes y en su caso, su habilitación, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones y todas las resoluciones que interesan a la Sociedad. Asimismo, la Sociedad llevará los demás libros exigidos por el Código de Comercio de acuerdo a los sistemas contables que determine la Asamblea de Socios.----------

DECIMA PRIMERA: BALANCES. RESERVAS. GANANCIAS. La sociedad llevará en forma legal su contabilidad, y preparará anualmente su balance, el día 31 de agosto de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán en los resultados de cada ejercicio comercial en proporción a sus respectivos capitales.----------

DÉCIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. En caso de resolverse la disolución de la sociedad por expiración del término de duración, disolución anticipada o reducción a uno del número de socios, la Gerencia procederá a la preparación del balance final de liquidación. Efectuados los pagos de las deudas sociales y los gastos de liquidación e inscripción de la misma, el saldo resultante se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado.----------

DÉCIMO TERCERA: CLAÚSULA DE INTERPRETACIÓN. Cualquier divergenciaen la interpretación de las claúsulas del presente, será resuelta por las normas de la ley 19.550 y su espíritu, las normas del Código de Comercio o del Código Civil en forma supletoria según corresponda.----------

El presente instrumento constitutivo se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de cada parte contratante y el restante será destinado a gestionar la inscripción judicial ante el Registro respectivo.---------

ACT. NOTARIAL Nº 108754

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR- Reg. 412
MENDOZA

COLEGIO NOTARIAL PROVINCIA DE MENDOZA

ACTUACION NOTARIAL

G Nº 708754

Yo, **EMILIANA GALAFASSI, Notaria Titular del Registro Número 412 de Mendoza, CERTIFICO** que las firmas puestas en el **CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** adjunto, pertenecen a **GUSTAVO ARIEL ZUCARELLI**, argentino, con Documento Nacional de Identidad No. **21.916.896**, y a **MANUEL GUILLERMO ZUCARELLI**, con Documento Nacional de Identidad No. **12.055.085** , las que han sido puestas en mi presencia, y quedan insertas en el Acta No. 99 del Libro de Requerimiento para Certificaciones de Firmas No 03, correspondiente a este Registro Notarial a mi cargo, doy fe. Rodeo del Medio, Maipú de Mendoza, 9 de octubre de 1998.-

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA SERIE C 420765

COLEGIO NOTARIAL MENDOZA SERIE C 420767

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS Afiliado Nº 50-003-705 EMILIANA GALAFASSI

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR - Reg. 412
MENDOZA

PODER JUDICIAL
MENDOZA

Dr. HECTOR RICARDO FABIANE
Juez

EXPTE.Nº 29.963 "AJOS ZUCARELLI S.R.L. p/Insc. Soc."

MENDOZA, 26 de diciembre de 2000.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 se solicita que previo los trámites de estilo se inscriba en los registros respectivos la sociedad "AJOS ZUCARELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Que a fs. 4/6 obra contrato social, debidamente certificado; a 18 se acompaña Acta certificada de Modificación del mismo; a fs. 8/9 certificados de antecedentes; a fs. 10/15 oficios que dispone el art. 24 del Código de Comercio; a fs. 24 publicaciones edictales en el Boletín Oficial; y a fs. 26 se encuentra glosado dictamen favorable del Ministerio Fiscal.-

Que teniendo en cuenta las constancias de autos y la correcta instrumentación de los aportes a la sociedad, corresponde ordenar la inscripción peticionada.-

Por ello y de conformidad con los arts. 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 51, 146, 147 y cc. de la Ley de Sociedades:

RESUELVO:

I. ORDENAR la INSCRIPCION en los registros respectivos de la sociedad "AJOS ZUCARELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la forma y condiciones establecidas en el contrato social, debidamente certificado, obrante a fs. 4/6 y Acta certificada de Modificación del mismo, de fs. 18 de las presentes actuaciones.-

II. ORDENAR que una vez firme la presente resolu-

Que a fs. 10 se solicita que previo los tramites de estilo se inscriba en los registros respectivos la sociedad "AJOS ZUCARELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Que a fs. 4/6 obra contrato social, debidamente certificado; a 18 se acompaña Acta certificada de Modificación del mismo; a fs. 8/9 certificados de antecedentes; a fs. 10/15 oficios que dispone el art. 24 del Código de Comercio; a fs. 24 publicaciones edictales en el Boletín Oficial; y a fs. 26 se encuentra glosado dictamen favorable del Ministerio Fiscal.-

Que teniendo en cuenta las constancias de autos y la correcta instrumentación de los aportes a la sociedad, corresponde ordenar la inscripción peticionada.-

Por ello y de conformidad con los arts. 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 51, 146, 147 y cc. de la Ley de Sociedades:

RESUELVO:

I. ORDENAR la INSCRIPCION en los registros respectivos de la sociedad **"AJOS ZUCARELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, en la forma y condiciones establecidas en el contrato social, debidamente certificado, obrante a fs. 4/6 y Acta certificada de Modificación del mismo, de fs. 18 de las presentes actuaciones.-

II. ORDENAR que una vez firme la presente resolución, previa conformidad profesional, pasen estas actuaciones a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, a los fines indicados ut-supra.-

auto
sec

III.REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO CARMONA y SERGIO QUIROGA, en conjunto, en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS ($ 800.=), (art. 10 ley 3641).-

COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

Dr. HECTOR RICARDO FRAGAPANE
Juez

28 DIC 2000

En la fecha queda inscripto el Contrato Social de AJOS ZUCARE-
LLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (1)
y bajo el Legajo N°: 5547 fs. 1 de los Registros Públicos
de Sociedades: de Resp Ltda.
Mendoza, 15 de febrero
de 2.001
Derechos u.t. $ 130.- L.E.
$ 10.-(1) Limitada.- Y certificación
a fs. 4.-

María Celia OLMEDO FADEL
JEFA DE SECCION

SECCION DE REGISTROS PUBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
Comercio y Mandatos
MENDOZA

CERTIFICO: Que el presente libro ACTAS de 200 fojas

perteneciente a la firma Ajos Zucarelli SRL inscripta bajo en el Nº 5547

Tomo ___ del Registro Público de Soc. Resp. Ltda. en fecha 15/2 del 2001

Los folios del presente libro han sido detallados en este 1er. Juzgado de Procesos Universales y Reg. Pub. Secretaria Nº — y rubricados en el primer y último folio por el Sr. JUEZ todo ello autorizante de conformidad a lo decretado a fs. 33 vta del expediente Nº 29963 caratulados "AJOS ZUCARELLI SRL p/ Insc Soc"

Mendoza 28 de Junio de 2004

Dr. Héctor Ricardo Fragueiro
Juez

Dra. LUCIA RAQUEL SOSA
Secretaria

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS MENDOZA

CERTIFICACION EN ACTUACION NOTARIAL Nº 00605034

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR - Reg. 412
Mendoza

ACTA DE REUNION DE SOCIOS

ACTA Nº 19: En la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas se reúnen en el domicilio de la sociedad cito en la Calle 513 Nº 325, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, sede de la administración de la empresa, se reúnen los socios de la firma "AJOS ZUCARELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para dar cumplimiento a la convocatoria oportunamente cursada por la gerencia en los términos de ley, encontrándose presente los Señores: ALEXIS NAHUEL ZUCARELLI con D.N.I. Nº 39.533.561 en su calidad de socio y el Sr. GUSTAVO ARIEL ZUCARELLI con D.N.I. Nº 21.916.896 en su calidad de socio de la entidad según lo estipulado por cláusula cuarta del Contrato Social , a los efectos de tratar el siguiente orden del día : **PUNTO PRIMERO**: *Aceptación de la Renuncia presentada por el Señor Manuel Guillermo Zucarelli al cargo de Gerente de la sociedad a partir del día de la fecha .* **PUNTO SEGUNDO**: *Rendición de cuenta de todos los actos realizados en su calidad de socio gerente al día de la fecha y la aprobación de los mismos por parte de los socios de la entidad.* **PUNTO TERCERO:** *Designación del nuevo gerente de la sociedad.* **PUNTO CUARTO:** *Designación de dos socios que firmarán el acta de la presente reunión de socios.* Acto seguido, contando con la presencia de socios que representan el cien por cien del capital social con derecho a voto, se pasa a considerar el **PUNTO PRIMERO**: *Aceptación de la Renuncia presentada por el Señor Manuel Guillermo Zucarelli al cargo de Gerente de la sociedad a partir del día de la fecha.* Toma la palabra el Señor Manuel Guillermo Zucarelli y expresa que por haber cedido sus cuotas de capital y por razones particulares no puede seguir ejerciendo el cargo de Gerente de la firma "AJOS ZUCARELLI S.R.L.", agradeciendo desde ya la honrosa distinción dada por los Señores socios de presidir la sociedad y poniendo a su consideración sus actos de administración realizados al día de la fecha. Acto seguido toma la palabra el Señor Gustavo Ariel Zucarelli y agradece en términos elocuentes la gestión realizada y comprende su situación personal proponiendo aceptar su renuncia por lo que realiza la pertinente moción de orden. A continuación la moción es aprobada por mayoría absoluta de los socios presentes por tal motivo se pasa a votar el presente punto del orden del día. Realizada la votación la misma da como resultado una aprobación en forma unánime por el cien por cien de votos computables que representa el cien por cien del Capital Social con derecho a voto, es decir por unanimidad. Acto seguido se pasa a considerar el **PUNTO SEGUNDO** del Orden del día que dice: *Rendición de cuenta de todos los actos realizados en su calidad de socio gerente al día de la fecha y la aprobación de los mismos por parte de los socios de la entidad*. Toma la palabra el Señor Gustavo Ariel Zucarelli y expresa que ha realizado un examen minucioso de todos los actos realizados por la Gerencia hasta el día de la fecha, encontrándose que los mismos fueron realizados con total regularidad y conforme a las instrucciones recibidas de los señores Socios

CERTIFICACION EN ACTUACION NOTARIAL Nº 00605034

EMILIANA GALAFASSI NOTARIA TITULAR - Reg. 412 Mendoza

ajustándose en un todo a las normas legales vigentes. Por lo expuesto propone que se aprueben todos los actos realizados por el Señor Manuel Guillermo Zucarelli en su calidad de Gerente al día de la fecha, haciendo moción de orden. A continuación la moción es aprobada por mayoría absoluta de socios presentes por tal motivo se pasa a votar el presente punto del orden del día. Realizada la votación la misma da como resultado una aprobación en forma unánime por el cien por cien de votos computables que representa el cien por cien del Capital Social con derecho a voto, es decir por unanimidad. Acto seguido se pasa a considerar el **PUNTO TERCERO:** *Designación del nuevo gerente de la sociedad*: Toma la palabra el Sr. Gustavo Ariel Zucarelli con D.N.I. Nº 21.916.896 y expresa que atendiendo a lo planteado en el punto primero, se hace necesario proceder a renovar al Socio-Gerente a los fines de adaptarlo al nuevo giro y proyecto que tomará en un futuro inmediato la sociedad, por lo tanto luego de una compulsa de iniciativas se permite proponer que el cargo de Gerente del ente, en cumplimiento del presente punto del orden del día, sea cubierto por el Señor Alexis Nahuel Zucarelli con D.N.I. Nº 39.533.561, por lo que se realiza la moción de orden para someter a votación el presente punto del orden del día. La moción de orden propuesta es aprobada por de los socios presente que representan el cien por cien del capital social con derecho a voto. Acto seguido se pasa a votar el presente punto del orden del día resultando aprobado en forma unánime es decir por el cien por cien del Capital con derecho a voto de la entidad. Por lo tanto se pasa a considerar el siguiente punto que dice **PUNTO CUARTO**: *Designación de dos socios que firmarán el acta de la presente reunión de socios.* Acto seguido toma la palabra el Señor Alexis Nahuel Zucarelli y propone que el Señor Gustavo Ariel Zucarelli y el Señor Alexis Nahuel Zucarelli firmen la presente acta de reunión de socios. Hace moción de orden siendo aprobada la misma por la totalidad de los socios presentes. En consecuencia, se procede votar el presente punto del orden del día resultando aprobada por el cien por cien de los socios que representan el cien por cien del capital social con derecho a voto que se encuentran presente en la reunión. Es decir la aprobación fue unánime. No existiendo otros temas que tratar se da por terminado el acto siendo las once horas treinta y cinco minutos del día de la fecha.----------

CERTIFICACION EN
ACTUACION NOTARIAL
Nº 00605034.

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR - Reg. 412
Mendoza

SERIE **O** Nº 000605034

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO NOTARIAL • PROVINCIA DE MENDOZA •

Yo, EMILIANA GALAFASSI, en mi carácter de Notaria Titular del Registro Notarial número 412 de Mendoza, CERTIFICO: Que el **CUERPO DE FOJAS FOTOCOPIADAS** adjunto constante de **tres** fojas útiles, **es copia fiel de su original y fiel al contenido de: 1) Constancia de Rubricación de fecha 28/06/04 obrante a fojas 1; 2) Acta N°19 de fecha 13/04/18 obrante a fojas 58 y 59; del Libro de Actas N°1** correspondiente a la entidad que gira en plaza bajo la denominación de **"AJOS ZUCARELLI S.R.L"**, que tengo a la vista para este acto, **DOY FE**.- Firmo y sello dichas fojas y la presente Actuación Notarial, en la Ciudad de Rodeo del Medio, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, a tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA
CERTIFICACIONES
Serie N
0071249

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS
50-008-785
Emiliana Galafassi

EMILIANA GALAFASSI
NOTARIA TITULAR - Reg. 412
Mendoza

Formagraf S.A.

SOLICITA LEVANTAMIENTO DE INHIBICION

ACOGIMIENTO A MORATORIA

SEÑOR JUEZ:

ALEXIS NAHUEL ZUCARELLI, DNI Nº 39.533.561 en nombre y representación de la demandada, **AJOS ZUCARELLI SRL, CUIT** Nº30-70751209-8, en su carácter de socio gerente, en estos autos Nº 2028/2016, caratulados: **"AFIP-DGI C/ AJOS ZUCARELLI SRL P/ EMBRAGO PREVENTIVO" y con el patrocinio letrado de la Dra. LUZ MARIA PONCHON, Abogada, Matrícula profesional SJM 6448, Tº78 Fº 844,** se presenta ante US. y respetuosamente dice:

1.- DOMICILIO LEGAL:

Que constituye domicilio legal junto con la letrada patrocinante en Rivadavia Nº20, 3ª piso, Oficina B, Ciudad Mendoza y domicilio electrónico en CUIT: 27-26945618-9, correo: lulaponchon@hotmail.com, lo que solicita se tenga presente.-

2.- INFORMA ACOGIMIENTO A PLAN DE PAGOS. SOLICUTA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA.-

Que viene a poner en conocimiento de este Tribunal y de la actora, Administracion Federal de Ingresos Públicos (AFIP.DGI) de que **AJOS ZUCARELLI SRL, CUIT Nº30-70751209-8** se ha acogido a la moratoria dispuesta por la ley Nº27.541 y Nº 27562, acreditando tal circunstancia con las constancias que acompaña como prueba.

Que en consecuencia, y en virtud de lo ordenado por el articulo 9 de la RG. AFIP4667, reglamentaria de la ley 27562, viene a solicitar el inmediato levantamiento de la medida cautelar de inhibición general de bienes preventiva trabada sobre mi representada, debiendo oficiarse al Registro de la Propiedad Inmueble para su toma de razón.

3.- PRUEBAS:

Acompaña como prueba constancia de adhesión al PLAN MIS FACILIDADES en fecha 05/11/2020, lo que solicita se tenga presente a sus efectos.-

4.- PETITORIO

1.- Me tenga por presentado y por constituido domicilio legal y electrónico.

2.- Se ordene el inmediato levantamiento de la medida cautelar de inhibición general de bienes, por los motivos expuestos, debiendo oficiarse al Registro de la Propiedad para su toma de razón.

Proveer de conformidad

ES JUSTICIA

Zucarelli Nahuel.
Por Ajos Zucarelli SRL
Socio Gerente

LUZ MARIA PONCHON
ABOGADA
Mat. 6448
CSJN Tº 78 Fº 844

Signature Not Verified
Digitally signed by LUZ MARIA PONCHON
Date: 2020.11.30 17:09:05 ART